

**Pleno
Extraordinario -
Urgente :
5 - Noviembre -
2.015**

(**NOTA DEL SECRETARIO** : En la presente Acta, se han suprimido el nombre, domicilio o DNI de las personas que figuran en la misma, en cumplimiento de la Ley 15/1.999 de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal.)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE ESTA LOCALIDAD EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2.015,
EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. FIDEL ROMERO RUIZ.

CONCEJALES:

D^a. JOSEFA VALVERDE LUQUE.

D^a. MARÍA BELÉN BOTELLA SERRANO.

D. MANUEL BONILLA QUINTANA.

D. FRANCISCO JAVIER MALDONADO LEIVA.

D. JUAN JOSÉ TORRES GÓMEZ.

D^a. CARMEN PACHÓN JIMÉNEZ.

D. JUAN JOSÉ CARNERERO AGUILAR.

D^a. PALMIRA RIVERO CISNEROS.

D. ANTONIO MANUEL BENITEZ VENEGAS.

D. JUAN JIMÉNEZ JIMÉNEZ.

SECRETARIO:

D. MANUEL AGUILAR DE LA CRUZ.

AUSENTE:

En La Roda de Andalucía siendo las diecinueve horas y diez minutos, del día cinco de Noviembre del año dos mil quince, y en el Salón de Actos de la Casa Consistorial se reúnen los Sres. que arriba se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fidel Romero Ruiz, habiendo justificado su ausencia la Sra. Rivero Cisneros.

Es motivo de la reunión, la celebración de sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno, la cual previamente ha sido convocada al efecto.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde y a la hora arriba indicada se pasó a tratar los siguientes asuntos, incluidos en el Orden del Día:

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.-

Dado que la presente sesión no se ha convocado con la antelación mínima de dos días hábiles, prevista en la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, en cumplimiento de lo establecido en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2.569/1.986 de 28 de Noviembre), se somete a la consideración del Pleno, la urgencia de la presente sesión.

Sometida a votación, la misma es apreciada por unanimidad de los presentes.

Pleno
Extraordinario -
Urgente :
5 - Noviembre -
2.015

PUNTO SEGUNDO.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se somete al Ayuntamiento Pleno, el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada el pasado 25 de Septiembre de 2.015, del cual tienen copia todos los asistentes a la misma.

Por la Presidencia se pregunta a los presentes, si tienen que formular alguna observación al contenido del Borrador que se somete, no produciéndose ninguna intervención y quedando en consecuencia aprobado por unanimidad sin objeción alguna.

PUNTO TERCERO.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 294/2.015.-

Se somete al Ayuntamiento Pleno a los efectos de su ratificación, la Resolución de la Alcaldía nº 294 de fecha 28 de Octubre de 2.015, que copiada literalmente dice como sigue:

“RESOLUCIÓN RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DEL CAMIBO DE TITULARIDAD DE LA PARCELA SITA EN C/. -XXXXX Nº XX, ENAJENADA A D. XXXXX -XXXXX -XXXXX Y NO EJERCICIO DEL DERECHO DE TANTEO Y RETRACTO SOBRE LA MISMA.

Visto el escrito presentado por D. XXXXX -XXXXX -XXXXX de fecha 22 de Octubre de 2015 con nº de registro de entrada nº 5464 en el que expone:

.- La necesidad de financiación ajena para terminar la vivienda que está construyendo junto a su futura esposa Dª XXXXX -XXXXX -XXXXX, titular del DNI nº 25344647-G, en la parcela sita en Calle -XXXXX nº XX, parcela enajenada por este Ayuntamiento en el año 2012.

.- A efectos de obtener la financiación mediante un préstamo hipotecario que otorgará la entidad Unicaja Banco S.A, al Señor XXXXX - XXXXX y a la señora XXXXX -XXXXX, esta entidad financiera solicita el cambio de titularidad de la parcela, incluyendo también a la señora XXXXX -XXXXX.

.- Asimismo la entidad financiera requiere a efectos del otorgamiento del préstamo hipotecario la conformidad de este Ayuntamiento al no ejercicio del derecho de tanteo y retracto tras el cambio de titularidad autorizado.

RESUELVO:

PRIMERO. Autorizar el cambio de titularidad de la parcela existente en Calle -XXXXX nº XX quedando en consecuencia como titulares: D. XXXXX -XXXXX -XXXXX con DNI nº -XXXXX y Dª XXXXX -XXXXX -XXXXX con DNI nº -XXXXX

SEGUNDO. Tras la autorización al cambio de titularidad , este Ayuntamiento no ejercerá el derecho de tanteo y retracto sobre dicha parcela.

TERCERO. Dar traslado de este acuerdo a los interesados a los efectos de formalización del préstamo hipotecario.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno en la primera Sesión que este celebre a efectos de su ratificación. Lo decreta, manda y firma el Sr. Alcalde en La Roda de Andalucía a 28 de Octubre de 2.015.”

Por mí el Secretario se informa a la Corporación de los siguientes extremos:

.- El solicitante resultó adjudicatario definitivo de la parcela sita en C/. -XXXXX nº XX, en virtud de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 27 de Febrero de 2.012.

**Pleno
Extraordinario -
Urgente :
5 - Noviembre -
2.015**

.- La convocatoria del Concurso para la adjudicación de dicha parcela, fue aprobada por el Pleno en sesión de 30 de Septiembre de 2.011, con sujeción a las Bases aprobadas por el mismo el 29 de Abril de 2.005; en las cuales se incluye el derecho de Tanteo y Retracto a favor del Ayuntamiento ante cualquier transmisión.

.- El Ayuntamiento Pleno que lo aprobó, es el órgano competente para la autorización de la transmisión solicitada y del no ejercicio ante la misma, del derecho de tanteo y retracto; por lo que debe someterse a la aprobación del Ayuntamiento Pleno.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado y tras breve deliberación sobre el particular adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero: Ratificar en todos sus términos la Resolución de la Presidencia que se ha dado cuenta, por la que se autoriza a D. XXXXX -XXXXX -XXXXX, el cambio de titularidad de la parcela sita en C/. -XXXXX nº XX, para incorporar como copropietaria de la misma, a su pareja -XXXXX -XXXXX -XXXXX.

Segundo.- En virtud del presente acuerdo, este Ayuntamiento no ejercerá los derechos de tanteo y retracto en la presente transmisión.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante para su conocimiento y efectos.

PUNTO CUARTO .- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2.016.-

Se somete al Ayuntamiento Pleno, propuesta de modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2.016, cuyo texto íntegro ha sido distribuido a todos los miembros de la Corporación.

Se da cuenta asimismo del Informe de esta Secretaría, respecto de los siguientes aspectos en la tramitación del presente asunto:

1.- El órgano competente para la adopción del presente acuerdo, es el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el art. 22.2. apartado "d" y "e" de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo necesario el quórum de mayoría simple para la válida adopción del acuerdo que se adopte, tal como establece el art. 47.1 de dicha Ley de Bases.

2.- El Procedimiento establecido para el establecimiento de tributos o modificación de alguno de los elementos, está regulado en el artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de Marzo, esto es:

.- Aprobación inicial.

.- Exposición pública del acuerdo, en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por período de 30 días como mínimo a efectos de alegaciones.

.- Resolución de las alegaciones por el Pleno y en caso de no presentarse alegaciones el acuerdo quedará elevado a definitivo.

.- Nueva publicación del acuerdo, con el texto íntegro de la Ordenanza, en los mismos medios, sin que entre en vigor hasta que no se lleve a cabo esta segunda publicación.

A continuación se da cuenta de la propuesta de modificación Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2.016, en los términos que a continuación se indican. Dicha propuesta ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas (Permanente en materia de Hacienda y Presupuestos), en su reunión celebrada en el día de hoy.

"Debido a la situación económica por la que atraviesa el Ayuntamiento, como consecuencia del déficit estructural que padece, dados los recortes que sistemáticamente se han venido produciendo en los últimos años, por parte de las distintas administraciones.

**Pleno
Extraordinario -
Urgente :
5 - Noviembre -
2.015**

El Ayuntamiento tiene el firme propósito de seguir prestando los servicios básicos esenciales a los ciudadanos, fundamentalmente los servicios sociales que se acentúan en la época de crisis económica, y siendo una parte esencial de nuestro gobierno, el poder prestar dichos servicios.

La propuesta de modificación de tributos que se presenta, está en los mismos términos y en muchos casos por debajo de los municipios de nuestro entorno.

PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES DE LA RODA DE ANDALUCÍA

1.- ORDENAZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Artículo 1.2 dice "El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza urbana queda fijado en el 0,40 %".

Artículo 1.3 dice "El tipo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado 0,90%".

Se propone modificar por:

Artículo 1.2 "El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza urbana queda fijado en el 0,47%".

Artículo 1.3 "El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de naturaleza rústica queda fijado en el 0,96 %

2.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULO DE TRACCIÓN MECÁNICA.

El artículo 1 dice "De conformidad con lo previsto en el artículo 95.4 de la Ley reguladora de Haciendas Locales (Texto Refundido aprobado por RD Legislativo de marzo) el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, se exigirá en este municipio, de acuerdo con las tarifas previstas en el artículo 95.1 de la ley, incrementado mediante la aplicación sobre el mismo de un coeficiente del 1,55 con carácter general y con las excepciones previstas en el párrafo 2 siguiente:

Se propone modificar por:

El artículo 1 dice: De conformidad con lo previsto en el artículo 95.4 de la Ley reguladora de Haciendas Locales (Texto Refundido aprobado por RD Legislativo de marzo) el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, se exigirá en este municipio, de acuerdo con las tarifas previstas en el artículo 95.1 de la ley, incrementado mediante la aplicación sobre el mismo de un coeficiente del 1,75 con carácter general y con las excepciones previstas en el párrafo 2 siguiente:

3.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

El Artículo 5 dice "El tipo de gravamen a aplicar sobre la Base Imponible se fija en el 2,5%.

Se propone modificar por "El tipo de gravamen a aplicar sobre la Base Imponible se fija en el 3%."

EL ALCALDE: Fdo. Fidel Romero Ruiz.-"

El Ayuntamiento Pleno, delibera ampliamente sobre el particular de cada una de las Ordenanzas Fiscales contenidas en la propuesta.

Concluida la deliberación y sometida a votación la propuesta que antecede, la misma queda aprobada por 6 votos a favor y 5 en contra y en consecuencia se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación y aprobación inicial de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se indican, en los términos contenida en la propuesta que se ha dado cuenta:

1.- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.-

2.- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora, del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

3.- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora, del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.-

Segundo.- La exposición pública del presente acuerdo, en el Tablón de Anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica, por período de 30 días como mínimo a efectos de alegaciones.

**Pleno
Extraordinario -
Urgente :
5 - Noviembre -
2.015**

Durante la deliberación del presente asunto se produjeron las intervenciones que en síntesis son como sigue:

.- El Sr. Jiménez Jiménez, Concejal del Partido Popular, en su intervención se muestra en contra de la subida de impuestos que se presenta y añade: – Entiendo que no es el momento para llevar a cabo una subida de impuestos. Subir la rústica, siendo el campo un motor de empleo o el Impuesto de la construcción, siendo ésta el motor de la economía no me parece la mejor medida. Creo que hay partidas en el Presupuesto que se pueden mejorar sin tener que llegar a una subida de impuestos. La Roda es atractiva para las Empresas porque los impuestos son baratos.

.- El Sr. Carnerero Aguilar, portavoz del P.S.O.E.–A, manifiesta: – Al igual que en comisión, nuestro voto es en contra de la propuesta, porque la subida va a afectar a todos los vecinos de nuestro pueblo y va a suponer una carestía de la vida de todas las familias, aunque por el equipo de gobierno se quiera argumentar que la causa son los recortes de otras administraciones.

.- La Sra. Valverde Luque, portavoz de I.U.–L.V.–C.A. pone de manifiesto: – El Ayuntamiento tiene asumidas dos competencias que no son nuestras: la Residencia, con un déficit presupuestario de 135.000 € y la Ayuda a Domicilio con un déficit de financiación de 50.000 €. La Junta adeuda 16 millones de euros a la Diputación y nosotros dependemos de esa financiación. Nadie quiere subir los impuestos, pero ante un déficit estructural, tienes que subir los impuestos si quieres mantener los servicios. Además tenemos programas subvencionados por Diputación que el Ayuntamiento financia durante todo el año y que luego la Diputación nos recorta las subvenciones.

.- El Sr. Jiménez Jiménez, Concejal del Partido Popular, en una segunda intervención manifiesta: – Me reitero en lo dicho, me ofrezco para examinar las partidas del presupuesto que se pueden optimizar, antes de aprobar esta subida de impuestos. A continuación habla de la situación de los impuestos que se proponen incrementar, en los municipios limítrofes de Alameda y Sierra de Yeguas.

.- El Sr. Carnerero Aguilar, portavoz del P.S.O.E.–A. en una segunda intervención manifiesta: – La Residencia habrá sido deficitaria desde sus orígenes. Hay otras medidas que no la subida de impuestos.

.- La Sra. Valverde Luque, portavoz de I.U.–L.V.–C.A., en una segunda intervención señala: – El I.B.I. en La Roda no está en la media de la comarca sino en el 0,40 que es el mínimo. (Cita a continuación los tipos de I.B.I. urbana y rústica, que tiene establecido los diferentes municipios de las comarcas de Estepa y Antequera.). Ante el informe del Secretario sobre el déficit hay que tomar medidas. Nadie quiere este pleno para subir los impuestos, pero es necesario para mantener los servicios sociales que este Ayuntamiento presta y que no va a dejar de prestarlos. Lo progresista no es no subir los impuestos sino gastar en lo que se debe. Luego nos reprocháis que no nos gastamos los microcréditos, pero no decís nada cuando el gobierno sube el precio de la luz y los consorcios suben la tasas del agua y de la basura sin parar.

.- Cierra las intervenciones el Sr. Alcalde y pone de manifiesto a la Corporación lo siguiente: – Tenemos los impuestos más bajos de los pueblos de nuestro entorno. Nos comprometemos a bajar los impuestos si mejora la financiación del gobierno. La Roda es un ejemplo en Andalucía en la prestación de servicios sociales. Hay servicios que son muy deficitarios: la luz del campo de fútbol cuesta mucho dinero, la Residencia es deficitaria en 135.000 € este año. No obstante nosotros vamos hacer todo lo que sea necesario, para que la Residencia se mantenga y que siga pública y no en manos privadas. Lo que ocurre es que este equipo de gobierno lleva a cabo una política solidaria con los que menos tienen. Nosotros bajamos la plus-valía a las Empresas; eso sí es fomentar el empleo. En la Residencia hemos tenido asistidos a personas mayores, aunque no venga el dinero de la Junta de Andalucía; no hemos abandonado a ningún mayor por falta de subvenciones, como en otros pueblos y Vdes. hablan de subida escandalosa. Las tasas aquí son un 30 % más baratas que en los pueblos de nuestro entorno. La subida que se propone es una subida mínima en relación a los municipios de nuestro entorno. El gobierno sube las

**Pleno
Extraordinario -
Urgente :
5 - Noviembre -
2.015**

eléctricas un 10 % y Vdes. no dicen nada; le perdona miles de millones de euros a la banca y tampoco dicen nada. La solución es prestar servicios y no quitarlos., por eso yo aquí pido solidaridad para seguir haciendo políticas sociales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veinte horas y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo el Secretario que Certifico; quedando extendida en los folios numerados de este Ayuntamiento, desde el 782 hasta el 786 ambos inclusive.